DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.845 | Miércoles 8 de Mayo de 2024 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2489155

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

DESIGNA A PROFESIONAL SERVIU PABLO CÉSAR MONTENEGRO IBACETA COMO FISCALIZADOR DEL SISTEMA DE CALIFICACIÓN ENERGÉTICA DE VIVIENDAS EN CHILE

(Resolución)

Santiago, 2 de mayo de 2024.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 633 exenta.

Visto:

Lo dispuesto en el DL N° 1.305, de 1975; la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile; la ley N° 21.305, sobre Eficiencia Energética; la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.), de 2018, que aprueba el Protocolo de Fiscalización para los Calificadores Energéticos de Viviendas; la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y

Considerando:

a. Que, uno de los principales objetivos de la Calificación Energética de Viviendas, en adelante CEV, es el de entregar a los usuarios finales información objetiva acerca de los requerimientos y del comportamiento energético de las viviendas en Chile.

b. Que, según lo indicado en el Manual de Procedimientos de la Calificación Energética de Viviendas, en adelante el Manual de Procedimientos, dentro de las acciones del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en su rol de Entidad Directiva, está la de designar profesionales que actúen como Fiscalizadores del Sistema CEV.

c. Que, en los Serviu Regionales, se desempeñan profesionales que cumplen con los requisitos indicados en los puntos 1.2.4 y 1.2.5 del Manual de Procedimientos.

d. Que, de acuerdo con lo indicado en la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.), de 2018, el Ministerio de Vivienda y Urbanismo requiere contar con funcionarios y profesionales que actúen como fiscalizadores del sistema de CEV, para efectos de dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 4° de la ley N° 21.305.

e. La resolución exenta N° 7.016 (V. y U.), de 2017, que Aprueba Convenios con Profesionales que cumplieron con los requisitos del sexto proceso para actuar como Evaluadores Energéticos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile y designa a Profesionales como Evaluadores Energéticos Internos y Externos del Sistema de Calificación Energética de Viviendas de Chile, se encuentra el Ingeniero Constructor Pablo César Montenegro lbaceta.

f. Que, de acuerdo con el oficio N° 419, de 2024, del Director Serviu Región de Tarapacá, el Evaluador Energético Pablo Montenegro lbaceta cumple con la condición de tener al menos 240 viviendas liberadas en la herramienta Web, solicitando su designación como Fiscalizador del Sistema de Calificación Energética de Viviendas en Chile.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Resolución:

1. Desígnase como Fiscalizador del Sistema de Calificación Energética de Viviendas, conforme lo establece el punto 1.2.1 del Manual de Procedimientos, al siguiente profesional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Tarapacá, el cual se individualiza en la siguiente tabla:

	Nombre	Profesión	RUT	
1	Pablo Cesar Montenegro Ibaceta	Ingeniero Constructor	11.944.621-K	Serviu Tarapacá

2. Las funciones del Fiscalizador detallado en el numeral anterior serán aquellas establecidas en la resolución exenta N° 1.234 (V. y U.), de 2019, que aprueba el Manual de Procedimientos para la Calificación Energética de Viviendas en Chile, y en la resolución exenta N° 10.681 (V. y U.), de 2018, que aprueba el Protocolo de Fiscalización para los Calificadores Energéticos de Viviendas; todo sin perjuicio del normal desempeño de sus labores habituales, en los proyectos que sus respectivos Servicios determinen.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Gabriela Elgueta Poblete, Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl